DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ADENDA No. 1

MODIFICACIONES INVITACIÓN A COTIZAR No. IC 049-2024

OBJETO: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE."

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en virtud del principio de eficiencia, publicidad, igualdad, pluralidad, transparencia, responsabilidad y debido proceso, emite la Adenda No. 1, a la Invitación a Cotizar No. IC 049-2024, en los siguientes términos:

PRIMERO: Modifíquese la Invitación a Cotizar No. IC 049-2024, numeral **2.5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS POR ÍTEM:**

Quedando de la siguiente manera:

Los medicamentos ofertados deben tener su registro sanitario y ficha técnica completa.

- Foto de la etiqueta del medicamento debe cumplir con los parámetros normativos, puede estar como archivo independiente o estar incluida en la ficha técnica
- Solo se aceptan medicamentos como Vitales no disponibles siempre y cuando no se encuentren registros sanitarios expedidos por el INVIMA.
- Para la tabletería solo se aceptarán aquellos medicamentos que permitan el reempaque
- Los líquidos endovenosos ofertados deben garantizar el doble empaque para su uso estéril en salas de cirugía
- Para las moléculas originales solo se deben ofertar aquellas que sean realmente originales, no se aceptan moléculas innovadoras.

- UNIDAD DE MEDIDA: la oferta debe realizarse por valor a la mínima unidad. Las ofertas que incluyan valores por factor de empaque no se tendrán en cuenta en el momento de la evaluación técnica

CONSUMO PROMEDIO MENSUAL: Las cantidades relacionadas son estimadas, por lo que su rotación dependerá de las necesidades a satisfacer en los diferentes servicios asistenciales; durante la ejecución del contrato resultante.

SEGUNDO: Modifíquese la Invitación a Cotizar No. IC 049-2024, numeral **3.2.4 REQUISITOS TÉCNICOS: CUMPLE/ NO CUMPLE:**

Quedando de la siguiente manera:

1. Ficha técnica del medicamento.
2. Registro Sanitario del medicamento.
3. Foto de la etiqueta del medicamento. En los casos de que la foto se incluya en la ficha técnica no será necesario anexar este archivo
4. Carta firmada por el Representante Legal en la cual se relacione el nombre y teléfono de la persona de contacto del programa de farmacovigilancia tanto del distribuidor como del (los) laboratorio (s) e importador propuesto en su oferta.
5. Carta firmada del Representante legal en la cual certifique sobre condición de distribuidor o fabricante: El proponente indicará claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando a la propuesta, la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del Representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.
6. Carta firmada por el Representante Legal en la cual certifique su capacidad de distribución, especificando tiempo de respuesta, forma de transporte, capacidad instalada y plan de contingencia.

TERCERO: Modifíquese la Invitación a Cotizar No. IC 049-2024, numeral **3.2.2 REQUISITOS FINANCIEROS (CUMPLE O NO CUMPLE):**

Quedando de la siguiente manera:

Los oferentes deben presentar los Estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2023, debidamente certificados para calcular y evaluar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y realizar la verificación y evaluación de documentos e indicadores financieros; los documentos que se deben aportar son los siguientes:

a) Estado de situación financiera: Discriminando los activos en: activos corrientes y no corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: Pasivos corrientes y no corrientes y otros pasivos (indicando la moneda funcional y expresión de las cifras).
b) Estado de Resultados Integral, (indicando la moneda funcional y expresión de las cifras)
c) Estado de Cambios en el Patrimonio (indicando la moneda funcional y expresión de las cifras)
d) Estado de flujo de efectivo (indicando la moneda funcional y expresión de las cifras)
e) Notas y/o revelaciones a los Estados Financieros.
f) Certificación a los Estados Financieros firmados por el Contador y el Representante Legal.
g) Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este dictamen firmado por un Contador Público independiente en los casos que aplique.
h) Declaración de renta del año gravable 2023 o en su defecto 2022.
i) Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente de quien firma los Estados Financieros.
j) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal o contador público independiente quien suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (3) meses.
k) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador y del Revisor Fiscal o contador público independiente de quien firma los Estados Financieros.

De conformidad con las normas contables vigentes, los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993, Ley 1314 de 2009 Normas NIIF, y/o demás normas que reglamentan la contabilidad y contratación en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación tienen la obligación de presentar sus Estados Financieros dictaminados por contador público independiente, distinto al que participó en el proceso de su elaboración, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

En caso de Consorcio o Unión Temporal deberán aportar la totalidad de la documentación por cada uno de los miembros que la integran.

En caso que en el proceso de contratación se presenten oferentes plurales por medio de uniones temporales y consorcios, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para calcular los indicadores de los oferentes plurales tomará la información de manera independiente de cada integrante del oferente plural.

Forma de Evaluación: Ponderación de los componentes de los indicadores: en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Las condiciones para la verificación financiera se basan en el principio de AUTONOMÍA estipulada en la sección 2 del Decreto 1082 del 2015 la cual dicta “cada entidad y organismo público del nivel nacional es autónomo dentro del marco de los principios y procedimientos de Sinergia, así como en la realización de sus procesos de autoevaluación, según el ámbito de su misión, competencias y capacidad institucional.”

CUARTO: Los demás términos de la Invitación a Cotizar No. IC 049-2024, se mantienen incólumes.

Sin otro particular,

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E